



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005 celebrada el día lunes 07 de marzo del 2022; Oficio n.º 080-2022-DIE-"NSM"-A, presentado por la Mg. María Flor Mansilla Guillen – Directora de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, modificada por Ley n.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante artículo 9 del numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, modificada por Ley n.º 31433, establece las competencias del Concejo Municipal esta autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, pone en conocimiento la situación actual que vive la educación del distrito, y pone como ejemplo claro a la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes", quien a través del Oficio n.º 080-2022-DIE-"NSM"-A, a través del cual traslada la solicitud presentada al Gobierno Regional de Ayacucho, solicitando la entrega del local escolar previa subsanación de las observaciones realizadas, las cuales son reflejadas a través de las fisuras de las paredes, fuga de agua en el ambiente de laboratorio, mobiliario escolar deteriorado, entre otras. Razón por la cual Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señala que siendo esta una institución educativa nueva, la realidad de las demás instituciones del distrito tiene peores realidades, por lo que solicita al Pleno de Concejo declarar de Emergencia la Educación en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley n.º 31433, y con el voto aprobatorio de la mayoría calificada, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAN de Emergencia la **EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Secretaria General comunicar el presente al Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el portal institucional: <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Gladys Villos Quispe
SECRETARIA GENERAL

